

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Imposición de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S. A. ESP
Demandado	Agrocomunidad La Romana S. A. S.
Radicado	05001-31-03-011-2022-00231-00
Decisión	Posesiona a un perito; y Reemplaza al otro.

1. En vista de la previa aceptación, désele posesión electrónica como perito auxiliar de la justicia al señor Julio Enrique Cavadia Mestra, remitiendo el vínculo de acceso al expediente digital y recordándole que su encargo viene delineado en el segundo apartado del auto de veinticuatro de mayo (arch. 028).

Se aclara al sobredicho perito que el término para allegar el dictamen conjunto sólo empezará a correr desde que se logre la posesión de su par, según lo señalado en los próximos apartados de este auto.

2. Puesto que rebotó el correo dirigido a la dirección electrónica del señor Adalberto Álvarez Montaña (arch. 031), es llegado el caso de relevarlo y de nombrar otro perito evaluador para los efectos de este proceso. En ese orden, se designa al siguiente:

ÉDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMÍREZ
Reg. AVAL- 1057584803

E-mail: ing.edgar27@hotmail.com
Departamento: Cesar
Ciudad: Bosconia
Teléfono: (+57) 300 7272111

Comuníquese por secretaría el nombramiento del auxiliar, remitiéndole la copia del auto de veinticuatro de mayo (arch. 028) y la de este que lo designa, para que ocurra inmediatamente a aceptar el cargo a través del correo institucional del encabezado.

3. Sobre los honorarios provisionales de la pericia se resolverá cuando se disponga la posesión del segundo perito.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2262a4f7a7a1a39c1d18e7924a50ac4b27c617c35d8059a9f27ca111c021e9**

Documento generado en 07/07/2023 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>